



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos ..... 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 100 pesetas      :—:      De años anteriores: 200 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1992</b>	<b>Viernes 17 de enero</b>	<b>Número 11</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Contratación de un Técnico de nivel Medio en Informática

De acuerdo con lo aprobado en sesión plenaria de 20 de junio de 1991, se hace pública la Convocatoria para la indicada contratación, según las siguientes

#### B A S E S

##### 1.ª Requisitos:

1.ª Titulación media en Informática o equivalente, que permita labores de análisis y programación.

2.ª Conocimiento con alguna experiencia del sistema operativo OS/400 y sus herramientas asociadas.

3.ª Conocimientos de lenguaje COBOL, de modo preferente en COBOL/400.

##### 2.ª Criterios selectivos:

1.ª Conocimientos en el área económica.

2.ª Cualquier otro conocimiento operativo de carácter informático.

##### 3.ª Pruebas selectivas:

Quienes cumplan los requisitos, serán citados por correo para la realización de las siguientes pruebas:

1.ª Examen escrito sobre un tema general de informática propuesto por el Tribunal.

2.ª Prueba práctica consistente en el uso y manejo de herramientas «software» y lenguaje de programación en OS/400.

3.ª Entrevista opcional.

##### 4.ª Tribunal:

Presidente:

Don José María Martínez González, Vicepresidente primero de la Diputación, o quien ocupe dicho cargo en el momento de constituirse el Tribunal.

Vocales:

Don Pablo Gayubo Pérez.

Don Luis San Valentín Martínez.

Dos Técnicos en Informática ajenos al personal de esta Diputación y designados por el Presidente del Tribunal.

Secretario: Don Luis Arturo García Arias.

##### 5.ª Contratación:

El aspirante seleccionado será contratado en el régimen laboral temporal regulado en el RD 1989/84, de 17 de octubre, por un plazo de seis meses, tácitamente prorrogables por iguales y sucesivos períodos, hasta el máximo legal, con una retribución bruta anual, distribuida en catorce pagas iguales, de 2.600.000 pesetas, más incentivos en función de las características y capacidad del contratado.

##### 6.ª Convocatoria y presentación de solicitudes:

Las instancias, dirigidas al Sr. Presidente, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina, durante el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener cumplidos 18 años de edad.

b) Estar en posesión de titulación media en Informática, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

Burgos, 30 de diciembre de 1991. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado y a instancias de Juan Vallejo Pacho y Carmelita Gallego Algüero, se tramita expediente de dominio

número 503/91 sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de finca urbana en el Registro de la Propiedad de Burgos, de la finca siguiente:

Casa sita en la calle de Escobilla, señalada con el número 17, que consta de planta baja y piso. Mide aproximadamente setenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con finca de Enrique Echevarría, hoy Doroteo de Diego: izquierda, Emilio Barbadillo; espalda, con calle de San Pedro Cardeña; y frente, calle de situación.

Corresponde dicha finca a los solicitantes por compra a don Gabriel Ramiro Ramiro y Agripina Iglesias Mínguez según escritura de compraventa de fecha 26-11-1979 ante el Notario de Burgos don Carlos Huidobro Gascón y al número 1.394 del Protocolo General.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se convoca a los posibles herederos o causahabientes de la que fue titular registral Narciso Seco García, y a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción entablada, para que dentro del plazo de diez días siguientes a su publicación en los edictos correspondientes, puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y expido el presente para que sirva de publicación y citación en los periódicos oficiales correspondientes a las personas indicadas.

Dado en Burgos, a 21 de noviembre de 1991. — La Secretaria (ilegible).

6949. — 5.580

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de Ejecutivo otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 0428/90, a instancia del Banco Central, S. A., C.I.F. A/28-000446, contra María Begoña Sáiz Martín, Miguel Angel Mambrilla Santaclara y María Teresita Sáiz Martín, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Propiedad de María Teresa Sáiz Martín: Vivienda sita en calle Vitoria 246, de Burgos, piso 1.º, mano centro derecha, letra C, de 57 metros. Inscrita al tomo 3.519, libro 255, folio 57, finca 24.138. Tasada en cinco millones de pesetas.

Propiedad de Miguel Angel Mambrilla Santaclara y su esposa Begoña Sáiz Martín: Vivienda sita en el bloque 19 de la Barriada San Cristóbal, de Burgos, piso 2.º, letra C. Inscrita al folio 65, tomo 3.293, finca 15.387. Tasada en siete millones de pesetas.

Se hace constar que la cuantía de este procedimiento asciende a la cantidad de 20.000 pesetas en concepto de resto de principal, y 80.000 pesetas para costas e intereses.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 26 de marzo de 1992, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 30 de abril de 1992, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día 4 de junio, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta n.º 1066 del Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos,

al 40% del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 10 de diciembre de 1991. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7541. — 9.720

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, hace saber:

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 1 de octubre de 1991. — El Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 400/90, promovidos por Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, y dirigido por el Letrado señor Codón Fernández, contra Ana Sofía García Naveiras y José Ramón Auz Fernández Villa, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ana Sofía García Naveiras y José Ramón Auz Fernández Villa, y con su producto entero y cumplido pago a la parte ectora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 285.025 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 22 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

6950. — 6.480

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, hace saber:

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 7 de noviembre de 1991. — El Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio, promovidos por Lesmes Revilla Rodríguez, representado por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, y dirigido por el Letrado señor García Moreno, contra Francisco Javier Gómez Salas, asistido por el Letrado don Marco Antonio Rico López y contra Gumersinda Rodríguez Llaguno, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Lesmes Revilla Rodríguez, representado por el Procurador señor Berruero Quintanilla, frente a Francisco Javier Gómez Salas, defendido por el Letrado señor Marco Antonio Rico López y frente a Gumersinda Rodríguez Llaguno, quien no ha comparecido en las actuaciones a pesar de estar citada en tiempo y forma, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de industria por falta de pago de la renta, que liga a ambas partes y condeno a los demandados a dejar el local, maquinaria, enseres y demás utensilios inventariados a la libre disposición del actor, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo desalojan dentro del plazo legal. Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 27 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

7172. — 6.660

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 150/91, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de Automoba, S. A., representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra don Fernando Montes Nebreda, en reclamación de cantidad, cuantía 455.270 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo marca Audi-100-CD, matrícula BU-2085-I, matriculado en el año 1985.

Los bienes salen a licitación en 835.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 24 de enero de 1992, a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida del Generalísimo en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 835.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 25 de febrero de 1992, a las 12,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo de 1992, también a las 12,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 17 de diciembre de 1991. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

50. — 8.640

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, número 137/89, promovidos a instancia de Fábrica Española de Confecciones, S. A., representada por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra don Rufino Requejo Martín, vecino de Burgos, sobre reclamación de 743.835 pesetas, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Local comercial sito en la calle Vitoria número 50 de Burgos, de 74 metros cuadrados. Finca 25.727. Tomo 3.504. Folio 21 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Burgos. Valorada en 10.950.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1992, a las 10,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo de la subasta la cantidad en que ha sido tasado.

En segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 15 de abril próximo, a las 10,00 horas de su mañana, con rebaja del 25% del tipo de la primera.

En tercera subasta, caso de quedar desierta la segunda, el día 15 de abril próximo, a las 10,00 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

2. Para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación.

3. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 20 de diciembre de 1991. — El Magistrado Juez, Roger Redondo Argüelles. — El Secretario (ilegible).

51. — 6.480

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don José María Moreno Montero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita proceso civil del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 414 de 1991, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Rafael María de la Torre Laso y doña Ana María

Santamaría Camarero, mayores de edad, vecinos de Burgos, calle San Francisco número 149, 2.º C, en reclamación de 3.600.000 pesetas, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, de los bienes embargados a los demandados que luego se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de febrero de 1992, a las 10,00 horas de su mañana.

En segunda subasta, el día 16 de marzo de 1992, a las 10,00 horas de su mañana.

En tercera subasta, el día 15 de abril de 1992, a las 10,00 horas de su mañana.

Y ello, para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, y respecto de la tercera, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Los que deseen tomar parte en la misma, que para la primera subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, 3.600.000 pesetas.

Para la segunda subasta servirá el tipo del 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Para la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los autos y certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca: Urbana sita en Burgos, número 9. Local destinado a vivienda, ubicada en el piso segundo, de la casa número 149 de la calle San Francisco (antes 145), señalada como tipo C. Linda al NO, en línea quebrada de tres tramos de 3,85 m., 0,90 metros y 4,15 metros, que en fachada posterior con parte de solar destinado a zona verde; al SE en línea de 2,10 m. con vivienda tipo B de la misma planta de 3 m. con caja de ascensores y vestíbulo de la escalera y de 2,10 m. con vivienda tipo D de la misma planta; al NE en línea de 4,30 m., 0,40 m. y 5,50 m., con parte del solar destinado a espacio verde; y al SO, en línea de 3,40 m., 0,40 m., y 5,50 m., con terreno del solar también destinado a zona verde.

Tasada la finca en 3.600.000 pesetas.

Leída en Burgos, a 18 de diciembre de 1991. — E./ José María Moreno Montero. — Ante mí (ilegible).

7546. — 8.100

Don José M.ª Moreno Montero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 7 de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 83/91, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra doña María José Ramos Prieto y otro, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia: En Burgos, a 17 de julio de 1991. — El Ilustrísimo señor don José María Moreno Montero, Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 83 de 1991, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, representado por el Procurador de los Tribunales don Eugenio de Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado don García Romera, contra doña María José Ramos Prieto y don Eduardo Portillo Gijón, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, doña María José Ramos Prieto y don Eduardo Portillo Gijón, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de novecientas sesenta y cuatro mil trescientas treinta pesetas de principal, intereses y las costas, que se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fdo.: J. M.ª Moreno Montero. (Rubricado)».

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María José Ramos Prieto, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, calle Pradoluengo, 13, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 23 de noviembre de 1991. — El Magistrado Juez, José M.ª Moreno Montero.

6920. — 4.320

#### Cédula de notificación

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.504/89, seguido en este Juzgado, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 12 de julio de 1991. — Vistos, en juicio oral y público, por el Ilmo. Sr. D. José María Moreno Montero, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 7 de Burgos, los autos de juicio de faltas número 1.504 de 1989, sobre hurto, siendo denunciados los policías locales números de carnet profesional 134, 161 y 163, perjudicado Floristería Castilla, con domicilio social en Burgos, calle Eduardo Martínez del Campo y denunciados Ignacio Jiménez Borja, en la actualidad en paradero desconocido; José Alberto Iglesias Jiménez, mayor de edad y vecino de Burgos; y Pedro Miguel Iglesias Jiménez, mayor de edad y vecino de Burgos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Miguel Iglesias Jiménez como autor responsable de una falta de hurto en grado de frustración, a la pena de diez días de arresto menor y costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Ignacio Jiménez Borja, que se halla en ignorado paradero, haciéndole saber que dicha sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación, expido y firmo la presente en Burgos, a 22 de noviembre de 1991. — La Secretario, Esperanza Llamas Hermida.

6919. — 4.140

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio civil ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 223/91, a instancia de Servicios Agrícolas Arandinos, S. A., contra don Fernando Montes Nebreda, don Primitivo Montes Nebreda, doña Magdalena Nebreda Espeja, don Clemente Montes Espeja, sobre reclamación de 2.061.115 pesetas de principal, más otro 1.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses legales y costas, he acordado anunciar la venta

en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad de los demandados:

1. Finca número 71 del Polígono 1 del término municipal de Espinosa de Cervera, valorada en 500.000 pesetas.
2. Finca número 92 del Polígono 1 del término municipal de Espinosa de Cervera, valorada en 100.000 pesetas.
3. Finca número 19 del Polígono 3 del término municipal de Espinosa de Cervera, valorada en 600.000 pesetas.
4. Finca número 7 del Polígono número 6 del término municipal de Espinosa de Cervera, valorada en 600.000 pesetas.
5. Finca número 89 del Polígono 9 del término municipal de Espinosa de Cervera, valorada en 600.000 pesetas.
6. Finca número 8 del Polígono 6 del término municipal de Espinosa de Cervera, valorada en 100.000 pesetas.
7. Tractor agrícola matrícula BU-40148-VE, valorado en 800.000 pesetas.
8. Empacadora marca Riviere Casalis, modelo RC-490, número de serie 158977, valorada en 350.000 pesetas.
9. Arado Maras-Berber, modelo Nom-Stop. Trisurcos-Star A, bastidor número 120-CD-11-75-35, valorado en 150.000 pesetas.
10. Casa sita en Espinosa de Cervera, calle La Era, número 58, valorado en 2.000.000 de pesetas.
11. Casa en la calle La Fuente, número 60, de Espinosa de Cervera, valorada en 2.000.000 de pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 2 de marzo, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., oficina de esta localidad, bajo la referencia 0430.1052.000.17.0223.91, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber hecho la consignación del 20% del valor de los bienes en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes muebles se hallan depositados en poder de don Manuel Maté González, vecino de Aranda de Duero, calle Miranda Do Duobro, número 1, 4.º, pudiendo ser examinados en días y horas hábiles.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 27 de marzo, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 29 de abril, a las 10,00 horas, debiendo consignar en este caso, los licitadores, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta.

En este caso, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 19 de diciembre de 1991. — E./ María del Mar Cabrejas Guijarro. — El Secretario (ilegible).

58. — 12.600

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### Cédula de notificación

Doña Natividad Mansilla Manero, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Certifica y da fe: Que en los autos de juicio verbal número 107/91, aparecen los particulares siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 24 de octubre de 1991. — Vistos por doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, los presentes autos de juicio declarativo verbal, a instancia de Transportes Lago, S. A., representada por el Procurador señor Moreno Gutiérrez y asistida por el Letrado señor Sáez Fernández, contra don Antonio Martín Tejedor, Banco Vitalicio de España, S. A., representados por el Procurador señor Gutiérrez Moliner y asistidos por el Letrado señor Horcajo Muro y contra don Elicinio Herrero Materranz, declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la circulación de vehículos de motor.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador Sr. Moreno Gutiérrez, en representación de Transportes Lago, S. A., debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 352.942 pesetas, imponiendo al actor el pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de tres días contados a partir de la notificación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, Sección Segunda de Burgos.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Elicinio Herrero Materranz, que se encuentra en rebeldía, se expide el presente en Briviesca a 25 de noviembre de 1991. — La Secretaria, Natividad Mansilla Manero.

7015. — 5.580

Doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 198/91, se tramita expediente de Declaración de herederos, a instancia de Segundo Santa Cruz Espinosa, vecino de San Miguel de Pedroso (Burgos), representado por el Procurador señor Moreno Gutiérrez, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de doña Clara Santa Cruz Espinosa, que falleció el día 3-4-1978, en San Miguel de Pedroso (Burgos), habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente y ante este Juzgado, los parientes siguientes: Segundo y Eusebio Santa Cruz Espinosa, hermanos de la fallecida.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines y efectos acordados.

Dado en Briviesca, a 25 de noviembre de 1991. — E./ María Jesús Martín Álvarez. — El Secretario (ilegible).

7016. — 3.060

Doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 211/91, se tramita expediente de Declaración de herederos, a instancia del Procurador señor Moreno Gutiérrez, en representación de don Manuel Pérez Gil, vecino de Madrid, calle Santa Fe, número 3, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de doña Juana González Pérez y doña Romana González Pérez, que fallecieron el día 19-5-84 y 9-4-89, en Ibrillos y Oña (Burgos), habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente y ante este Juzgado, los parientes siguientes: Manuel Pérez Gil y Antonia Martín Pérez.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines y efectos acordados.

Dado en Briviesca, a 22 de noviembre de 1991. — E./ María Jesús Martín Álvarez. — El Secretario (ilegible).

7017. — 3.060

## LERIDA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

#### Edicto de notificación

En virtud de lo acordado en resolución dictada con fecha 20-6-91, en procedimiento de juicio de faltas número 148/91, por medio del presente se notifica la sentencia recaída en el mismo a Vicente Orihuela Ruiz, siendo el encabezamiento y fallo de la meritada sentencia del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: Sentencia dictada por don Emilio Molins García-Atance, Juez del Juzgado de Instrucción número seis de Lérida, con fecha 20-6-91, en juicio verbal de faltas número 148/91, sobre hurto, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, no habiendo comparecido.

Fallo: Que condeno a Vicente Orihuela Ruiz, como autor de una falta del artículo 587-1, del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ (ilegible).

Los anteriores encabezamientos y fallo concuerdan bien y fielmente con su original, y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a Vicente Orihuela Ruiz, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Reyes Católicos, 41, 1.ª B, Burgos, actualmente en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente edicto de notificación en Lérida, a 18 de noviembre de 1991. — El Secretario Judicial (ilegible).

7018. — 4.680

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 21 de noviembre de 1991. — El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 103/91 seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don José Antonio Martín Martínez, y de otra, y como demandada, Decobur Sociedad Civil, don Jesús Manuel Rubio Iturriaga y don Valentín Mayoral Garchana, sobre cantidad.

Parte dispositiva: Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda presentada por don José Antonio Martín Martínez, en reclamación de 231.000 pesetas, contra la empresa Decobur S. C., don Jesús Manuel Rubio Iturriaga y don Valentín Mayoral Garchana, a los que debo absolver y absuelvo de la citada pretensión y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Jesús Manuel Rubio y Decobur S. C., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 25 de noviembre de 1991. — El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

6976. — 4.680

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos y su partido.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 30 de noviembre de 1991. — El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 711/91 seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, doña Esther Camarero Esteban, y de otra, como demandada, doña Elsa Bujanda (Soluclicin), don Isidro Delgado S. C. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva: Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda presentada por doña Esther Camarero Esteban, en reclamación de 107.000 pesetas, contra doña Elsa Bujanda, don Isidro Delgado S.C. y el Fondo de Garantía Salarial, a los que absuelvo de la citada pretensión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Isidro Delgado S. C., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 30 de noviembre de 1991. — El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

7063. — 4.140

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

#### Cédula de citación

En autos número 2045/91, seguidos por Gonzalo Cañamaque Lechosa, contra Construcciones Espolón, S. L., y otros, sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado Construcciones Espolón, S. L., para que comparezca ante este Juzgado número 2 (Burgos, San Pablo 12-A), el día 27 de febrero de 1992, a las

11,45 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Construcciones Espolón, S. L., que en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

59. — 3.420

#### *Cédulas de notificación*

En autos número 1.687/91, seguidos por don Luis Alberto Crespo Delgado y otros, contra Castellana Squash Club, S. A., sobre rescisión contrato, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a 26 de noviembre de 1991. — El Ilmo. señor don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, y en nombre del Rey, ha sido dictada la siguiente sentencia número 567/91:

En autos número 1.687/91, seguidos ante este Juzgado de lo Social, a instancia de don Luis Alberto Crespo Delgado, doña Marta Gil Fernández y don Juan Manuel Crespo Delgado, contra Castellana Squash Club, S. A., en reclamación por rescisión de contrato.

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo declarar y declaro extinguidas las relaciones laborales existentes entre los actores por una parte y la empresa Castellana Squash Club, S. A. por otra, con efectos desde esta fecha, condenando a mencionada empresa a pagar en concepto de indemnización a don Luis Alberto Crespo Delgado, 257.550 pesetas; a doña Marta Gil Fernández, 388.042 pesetas; y a don Juan Manuel Crespo Delgado, 361.883 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65); e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Jesús Llarena Chave».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Castellana Squash Club, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Avenida de Palencia núm. 33, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

7066. — 7.740

En autos número 1.688/91, seguidos por don Luis Alberto Crespo Delgado y otros, contra Castellana Squash Club, S. A., sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a 22 de noviembre de 1991. — El Ilmo. señor don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado Juez de lo Social

número 2 de Burgos, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 566/91:

En autos número 1.688/91, seguidos ante este Juzgado de lo Social, a instancia de don Luis Alberto Crespo Delgado, doña Marta Gil Fernández y don Juan Manuel Crespo Delgado, contra Castellana Squash Club, S. A., en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente las demandas acumuladas interpuestas, debo condenar y condeno a la empresa Castellana Squash Club, S. A., a que pague las siguientes cantidades: a don Luis Alberto Crespo Delgado, 352.077 pesetas; a doña Marta Gil Fernández, 547.614 pesetas; y a don Juan Manuel Crespo Delgado, 570.528 pesetas, por los conceptos objeto de reclamación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65); e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Jesús Llarena Chave».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Castellana Squash Club, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Avenida de Palencia núm. 33, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

7064. — 7.380

En autos número 1.676/91, seguidos por don Luis Mariano Ruiz Gornes, contra Gilpez Construcciones, Sociedad Limitada, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a 22 de noviembre de 1991. — El Ilmo. señor don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 574/91:

En autos número 1.676/91, seguidos ante este Juzgado de lo Social, a instancia de don Luis Mariano Ruiz Gornes, contra Gilpez Construcciones, S. L., en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa Gilpez Construcciones, S. L., a que pague la siguiente cantidad: 310.739 pesetas, al actor don Luis Mariano Ruiz Gornes, por los conceptos objeto de reclamación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65); e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Jesús Llarena Chave».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Gilpez Construcciones, S. L., cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro (Burgos), calle Ciudad de Toledo, 13, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

7065. — 6.840

En autos número 1.977/91, seguidos por doña María Angeles Carrasco Azcona y otro, contra don Eduardo González Gil, sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Burgos, a 11 de diciembre de 1991. — El Ilmo. señor don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 600/91:

En autos número 1.977/91, seguidos ante este Juzgado de lo Social, a instancia de doña María Angeles Carrasco Azcona y don Eduardo Rafael González Roudiere, contra don Eduardo González Gil, en reclamación por despido.

Fallo: Que estimando totalmente las demandas interpuestas por los actores doña María Angeles Carrasco Azcona y don Eduardo Rafael González Roudiere, frente a la empresa don Eduardo González Gil, debo declarar y declaro nulo el despido acordado por ésta, a la que, en consecuencia, debo condenar y condeno a que readmita inmediatamente a los citados demandantes en el mismo puesto de trabajo y condiciones laborales que venían desempeñando con abono de los salarios dejados de percibir; significando que el importe de los mismos en función del salario declarado probado hasta la fecha de la notificación de esta sentencia es la cantidad importe de condena a los efectos de consignación en caso de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65); e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Jesús Llarena Chave».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Eduardo González Gil, cuyo último domicilio era en Burgos, calle Santander 19-3.º, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

7550. — 7.740

En autos número 1.929/91, seguidos por don Felipe Marín Ladrón, contra la empresa Distribuidora Burgalesa, S. A. (Disbursa), la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo «Asepeyo», el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en reclamación de invalidez, ha sido dictada por el señor Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, don Felipe I. Domínguez Herrero, Diligencia de Ordenación que dice así:

«En Burgos, a 4 de noviembre de 1991. — La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito del demandante y se une al procedimiento de su razón. Se acuerda dar traslado de copia del mismo a cada una de las demás partes intervinientes para que en el plazo de cinco días digan lo que a su derecho corresponda. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Distribuidora Burgalesa, S. A. (Disbursa), cuyo último domicilio era en Burgos, calle Montes de Oca número 2, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

7229. — 3.420

En autos número 1.928/91, seguidos por don Manuel Leiro Herrero, contra don César Suárez Cejudo, sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a 28 de noviembre de 1991. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, ha dictado la siguiente sentencia número 590/91:

En autos número 1.928/91, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Manuel Leiro Herrero y como demandado César Suárez Cejudo, en reclamación por despido.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el actor don Manuel Leiro Herrero, frente a la empresa don César Suárez Cejudo, debo declarar y declaro nulo el despido acordado por ésta, a la que, en consecuencia, debo condenar y condeno a que readmita inmediatamente a citado demandante en el mismo puesto de trabajo y condiciones laborales que venía desempeñando con abono de los salarios dejados de percibir; significando que el importe de los mismos en función del salario declarado probado hasta la fecha de la notificación de esta sentencia es la cantidad importe de condena a los efectos de consignación en caso de recurso. Imponiendo a la empresa la sanción de 15.000 pesetas de multa y el abono de honorarios del Letrado actor.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65); e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Jesús Llarena Chave».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don César Suárez Cejudo, cuyo último domicilio era en Burgos, calle Pedro Alfaro, 2, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

7432. — 8.100

En autos de ejecuciones forzosas números 37 y 125/91, seguidos a instancia de doña Ana María González Lomas contra don Jesús Manuel Rubio Iturriaga (Decobur, S. C.), sobre des-

pido y cantidad, respectivamente, ha sido dictada por el Ilustrísimo Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Burgos, la siguiente:

«Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Juan Jesús Larena Chave. — En Burgos, a 5 de noviembre de 1991. — Dada cuenta la anterior documentación, únase al procedimiento de su razón. Se considera embargada a todos los efectos legales la siguiente finca propiedad del apremiado:

Urbana. Cinco. Vivienda C del piso primero, que es la de la izquierda, subiendo por la escalera de la casa en esta ciudad, en la calle Fray Esteban de la Villa número tres. Tiene una superficie construida de 82,08 metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño; y linda: al norte o frente, con meseta de acceso, patio interior y pozo de escalera en línea de 10 metros y 30 centímetros con patio: por la derecha u oeste, con patio al que tiene luces y vistas a partir del primer piso; al sur o fondo, en línea de 10,30 metros con patio; y por el este o izquierda, con patio de la casa número 21 de la calle de Los Alfareros. Cuota valor del 5% para la Escala A, y de un 6% para la Escala B. Calificada de vivienda de renta limitada subvencionada».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos a nombre del apremiado don Jesús Manuel Rubio Iturriaga y de su esposa doña María del Carmen Domingo Montero, para su sociedad conyugal, al folio 184, libro 202, tomo 3.658, finca número 1.445.

Notifíquese este proveído al deudor-ejecutado y a su esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, requiriéndoles para que, en el plazo de tres días, manifiesten si la finca embargada está arrendada a otra persona, entendiéndose libre de arrendamiento en el caso que no se efectúe manifestación al respecto y, una vez que sea firme, librese por duplicado mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 4 de Burgos, a fin de que se practique anotación preventiva de embargo y se expida certificación de cargas y gravámenes.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, al apremiado don Jesús Manuel Rubio Iturriaga, y a su esposa doña María del Carmen Domingo Montero, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 16 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

7502. — 6.120

En autos número 1.766/91, seguidos por don José Manuel Antona Delgado contra Pobur, S. A. (Discoteca Vaya Vaya), en reclamación de cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Larena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a 17 de diciembre de 1991. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, don Juan Jesús Larena Chave, ha dictado la siguiente sentencia número 618/91:

En autos número 1.766/91, seguidos ante este Juzgado a instancias de don José Manuel Antona Delgado, y como demandada la empresa Pobur, S. A. (Discoteca Vaya Vaya), en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa Pobur, S. A. (Discoteca Vaya Vaya) a que pague la siguiente cantidad al actor don José Manuel Antona Delgado, 273.167 pesetas, por los conceptos objeto de reclamación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Pobur, S. A. (Discoteca Vaya Vaya), cuyo último domicilio era en Aranda de Duero (Burgos), calle Pio Baroja número 17, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

7571. — 4.320

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

#### Servicio Territorial

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Quintanilla Vivar (Burgos), por Decreto de 14 de diciembre de 1989, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que queda constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Juan Carlos Fernández Llorente, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º 2 de Burgos.

Vicepresidente: Don José María Samplon Valls, Coordinador de Secciones de Estructuras Agrarias.

Vocales:

Don Eduardo Bravo Romero, Registrador de la Propiedad de Burgos.

Don Joaquín Julio Romeo Maza, Notario de Burgos.

Don Carlos Quintana Sevilla, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones.

Don Antonio Cuevas Gómez, Ingeniero de Montes.

Don Paulino Benito Pardo, Ingeniero Técnico Agrícola.

Don Benito Martínez Fernández, Alcalde de Quintanilla Vivar.

Don Clemente García Alonso, Alcalde Pedáneo de Vivar del Cid.

Don Angel Ubierna Díez, Presidente de la Cámara Agraria Local.

Don Luis Rodríguez Arnáiz.

Don Luis Ubierna Mata, representantes de los agricultores.

Secretario: Don Maximino Gómez Barahona, Jefe de la Sección de Apoyo Jurídico.

Burgos, 31 de octubre de 1991. — El Presidente de la Comisión Local, José María Samplon Valls,

6578. — 5.400

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Campillo de Aranda (Burgos), por Decreto de 19 de mayo de 1988, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Margallo Rivera, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Vicepresidente: Don José María Samplon Valls, Coordinador de Secciones de Estructuras Agrarias.

**Vocales:**

Don Fernando Manuel Alonso de la Campa, Notario de Aranda de Duero.

Don Joaquín Luaces Jiménez, Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero.

Don José L. Gozalo Nebreda, Jefe del Servicio Territorial del Medio Ambiente de Burgos.

Don Carlos Quintana Sevilla, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

Don Teodoro Bartolomé Antón, Alcalde del Ayuntamiento de Campillo de Aranda.

Don Gregorio de Sebastián de Diego, Presidente de la Cámara Local Agraria de Campillo de Aranda.

Don Benito González del Val, representante de los agricultores de la zona.

Don Pablo Lorente de Blas, representante de los agricultores de la zona.

Don Francisco Velasco García, representante de los agricultores de la zona.

Don Angel Bajo García, representante de la Junta de Trabajo.

Secretario: Don Angel Silva Resina, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias de Burgos.

Campillo de Aranda, 8 de noviembre de 1991. — El Presidente de la Comisión Local, José María Samplon Valls.

6577. — 6.120

Intentado a través del Servicio de Correos la notificación de la Propuesta de Resolución, y no habiéndose podido realizar en el último domicilio conocido, es por lo que, mediante el presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de don Fausto Domínguez Gil, contra quien se tramita expediente sancionador número BU.G.70/91, por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias, que se encuentra a su disposición la Propuesta de Resolución en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Ganadería), para poder contestarla, en el plazo de ocho (8) días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido el plazo señalado se procederá a la tramitación correspondiente.

Burgos, a 11 de noviembre de 1991. — El Instructor, Emeterio San Salvador Mariscal.

6610. — 3.000

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES**

**Servicio Territorial**

Intentado a través del Servicio de Correos las notificaciones de las Resoluciones de los expedientes relacionados, y no habiéndose podido realizar en el último domicilio conocido, es por lo que mediante el presente anuncio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de:

N.º Expte.	Expedientado	Localidad
GR. 846/90	Julián López Santamaría	Villanueva Soportilla
GR. 846/90	Francisco Salinas Barrón	Bozoo
GR. 851/90	Carmelo Calzas Estrada	Puebla de Arganzón
GR. 897/90	José M.ª Arbe Ruiz de Ang.	S. Esteban de Treviño
GR. 898/90	Agustín Arbe Ruiz de Ang.	S. Esteban de Treviño
GR. 930/90	Simón Pérez de Mendiola	San Martín de Zar

N.º Expte.	Expedientado	Localidad
GR. 932/90	José Echevarri Ezquer	Saraso
GR. 944/90	M. Angel Alonso Jorquera	Miranda de Ebro
GR. 995/90	Luis Alcalde Recio	Miranda de Ebro
GR. 997/90	Javier Alonso Hernández	Miranda de Ebro
GR. 1006/90	Rosana Arce Herrera	Miranda de Ebro
GR. 1018/90	Benilde Hernando	Miranda de Ebro
GR. 1020/90	Ana Blanco Viciosa	Miranda de Ebro
GR. 1032/90	Tomás Coca Villanueva	Miranda de Ebro
GR. 1048/90	Fernando Fernández Herm.	Miranda de Ebro
GR. 1052/90	Daniel Fernández León	Miranda de Ebro
GR. 1097/90	Mercedes Gutiérrez Arias	Miranda de Ebro
GR. 1144/90	Antonio Martín Luis	Miranda de Ebro
GR. 1167/90	José Antonio Morales Gil	Miranda de Ebro
GR. 1185/90	Eloy Pérez	Miranda de Ebro
GR. 1265/90	Carlos Guínea Cubilla	Miranda de Ebro

Contra quienes se tramita expediente sancionador, por infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias, que se encuentra a su disposición la Resolución del expediente, así como la Liquidación de Tasas y otros derechos no tributarios, en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Ganadería), Glorieta de Bilbao, s/n., Burgos, haciéndoles saber:

1.º Que la multa ha de hacerse efectiva a través de la liquidación, que se les facilitará en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, en el establecimiento de crédito y número de cuenta indicados en la misma, en el término de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación, sin que la interposición del recurso pertinente suspenda la ejecución de la Resolución, artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º Contra las Resoluciones, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la notificación.

3.º Transcurridos los plazos indicados sin el cumplimiento de la sanción, se procederá a la exacción de la misma por vía de apremio, con todos los gastos a su costa.

Burgos, a 13 de noviembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Vallés Rafecas.

6665. — 8.100

**DIPUTACION FORAL DE ALAVA**

**Servicio de Miñones**

Habiéndose intentado la notificación de las sanciones correspondientes a los expedientes indicados en relación que sigue, y no habiendo sido posible realizarlas según lo previsto en artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es por lo que se hace público el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en artículo 80.3 del citado texto legal.

Expediente núm.: 91/2080.

Titular: Domingo Muñoz González.

Domicilio: San Martín, s/n.

Ciudad: Vilviestre del Pinar.

Infracción: Transportar con peso en carga de 40.500 Kgs., estando autorizado para 38.000; exceso de 2.500 Kgs., llevando madera.

Lugar y fecha: Carretera N-240, Km. 7. Día 24-7-91.

Vehículo: BU-3428-K/BU-01343-R.

Precepto infringido: Art. 199.e, Rgto. O. Ttes.

Sanción: 18.000 pesetas.

Expediente núm.: 91/2094.

Titular: Valentín Puerta González.

Domicilio: Fuencaiente, 23.

Ciudad: Miranda de Ebro.

Infracción: Carencia de Autorización de Transportes realizando transporte de mercancía.

Lugar y fecha: Carretera N-124, Km. 30. Día 21-6-91.

Vehículo: BU-9640-N.

Precepto infringido: Art. 197.a-198.p; Rgto. O. Ttes.

Sanción: 47.000 pesetas.

Expediente núm.: 91/2512.

Titular: E. Gómez de Cadiñanos López.

Domicilio: Río Ebro, 31.

Ciudad: Miranda de Ebro.

Infracción: No llevar colocados en el vehículo los distintivos dispuestos para diferenciar los transportes y su radio de acción, realizando transporte de mercancía.

Lugar y fecha: Carretera N-1, Km. 340. Día 24-9-91.

Vehículo: BI-157073.

Precepto infringido: Art. 199.c; ROTT/OM. 25-10-90.

Sanción: 15.000 pesetas.

Expediente núm.: 91/2525.

Titular: E. Gómez de Cadiñanos López.

Domicilio: Río Ebro, 31.

Ciudad: Miranda de Ebro.

Infracción: Transportar con peso en carga de 29.980 Kgs., estando autorizado para 26.000; exceso de 3.980, llevando gravilla.

Lugar y fecha: Carretera N-1, Km. 340. Día 24-9-91.

Vehículo: BI-157073.

Precepto infringido: Art. 198.j; Rgto. O. Ttes.

Sanción: 32.000 pesetas.

Los citados expedientes se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Miñones de la Excm. Diputación Foral de Alava.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndole saber el derecho que le asiste a manifestar por escrito ante el Jefe del Servicio de Transportes de la Excm. Diputación Foral de Alava, en Plaza de Provincia, s/n., 01001, Vitoria-Gasteiz y en el plazo de quince días hábiles, lo que a su derecho conenga.

Vitoria-Gasteiz, a 8 de noviembre de 1991. — El Jefe del Servicio de Miñones, Julio Sobrón.

6589. — 8.235

#### MINISTERIO DE DEFENSA

### SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR

#### Dirección General del Servicio Militar

*Junta de Clasificación y Revisión del Centro Provincial de Reclutamiento de Burgos*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 46 y 47.2 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar (Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, B. O. E. núm. 79), la revisión de los Expedientes de los mozos alistados para el R/93 que hayan alegado enfermedad o defecto físico o aquéllos de reemplazos anteriores que fueron Excluidos Temporales, tendrá lugar en el edificio que ocupa esta Junta en el Gobierno Militar, calle Vitoria 63, a las 10,00 horas de la mañana de los días que a continuación se señalan para cada Ayuntamiento.

Día 16 de marzo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Día 23 de marzo: Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Aranda de Duero.

Día 26 de marzo: Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Briviesca.

Día 30 de marzo: Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Villarcayo.

Día 2 de abril: Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Lerma.

Día 6 de abril: Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Salas.

Día 9 de abril: Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Burgos entre la A y la M.

Día 13 de abril: Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Burgos entre la N y la Z.

Día 27 de abril: 1.ª Sección del Ayuntamiento de Burgos.

Día 30 de abril: 2.ª Sección del Ayuntamiento de Burgos.

Día 4 de mayo: 3.ª Sección del Ayuntamiento de Burgos.

Día 7 de mayo: 4.ª Sección del Ayuntamiento de Burgos.

Día 11 de mayo: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Día 14 de mayo: Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Miranda de Ebro.

Día 18 de mayo: 1.ª Sesión de Pendientes.

Día 21 de mayo: 2.ª Sesión de Pendientes.

Día 25 de mayo: 1.ª Sesión de Incidencias.

Día 28 de mayo: 2.ª Sesión de Incidencias.

Las sesiones para revisar los acuerdos de los Ayuntamientos serán únicas y públicas, pudiendo asistir a ellas todos los mozos y personal reclamantes o encargados de exponer las razones que asistan a los interesados.

Deberán asistir obligatoriamente al acto:

1.º Los no aptos para el Servicio Militar o propuestos para Exclusión Total del mismo.

2.º Los propuestos para ser excluidos del contingente anual, temporalmente, por enfermedad, defecto físico o psíquico. No es precisa la asistencia de minusválidos o deficientes mentales a los actos públicos citados, debiendo remitir a la Junta de Clasificación y Revisión un Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social donde figure el grado de minusvalía.

3.º Los afectados por causas sobrevenidas que precisen ser reconocidos facultativamente.

4.º Aquéllos que expresamente haya dispuesto la Junta de Clasificación y Revisión.

También serán convocados los Excluidos Temporales del Reemplazo de 1991 y anteriores, que voluntariamente hayan solicitado ser revisados, siempre que por los facultativos se aprecie que han desaparecido las causas de su clasificación anterior.

Igualmente deberán comparecer aquellos familiares de los mozos que por su impedimento físico o psíquico, den derecho a Prórroga de 1.ª Clase y tengan que ser reconocidos, así como los familiares de los Prórrogas de 1.ª Clase del Reemplazo de 1989 a excepción de aquéllos que de anteriores revisiones hayan sido declarados impedidos permanentes para el trabajo.

A efectos de la cuantía mínima de los recursos para los familiares del mozo solicitante de Prórroga de 1.ª Clase a que hace referencia el artículo 74 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se entenderá como base el salario mínimo que el Gobierno fije en su día.

Los mozos que debiendo hacer su presentación personalmente ante esta Junta para el fallo de su clasificación o algunas de las revisiones reglamentarias, dejasen de hacerlo sin motivo justificado, serán declarados prófugos, y si dejase de comparecer algún familiar que deba ser reconocido a efectos de Prórroga de 1.ª Clase, se considerará que renuncia a la misma.

En los expedientes de Prórroga de 1.ª Clase, la documentación a aportar para la formación del citado expediente, es la que se indica en la Ficha de Inscripción.

En evitación de Recursos fuera de plazo, los Ayuntamientos deberán remitir a la Junta, el Enterado de los mozos a quienes haya sido denegada la Prórroga de 1.ª Clase, o de sus padres en ausencia de ellos.

Los señores Alcaldes expondrán al público el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserta esta circular con 15 días de antelación al señalado para comparecer ante esta Junta, los mozos de su municipio.

Se ruega a los señores Secretarios que aún les falte por remitir a la Junta de Clasificación y Revisión de este Centro Provincial de Reclutamiento la documentación correspondiente al alistamiento del R/93, la envíen antes del 1 de febrero de 1992; caso de que no hubiera ningún mozo alistado, lo comunicará haciendo constar por medio del Certificado, que es negativo.

NOTA. — A los que señalaron su deseo de Prórroga al efectuar su inscripción en el Ayuntamiento, pero que no depositaron documentación, se les requiere para que la presenten en este Centro Provincial de Reclutamiento a la mayor brevedad posible.

Cuando no interese mantener la Prórroga, se podrá renunciar a la misma en cualquier momento, pero para poder entrar en el sorteo de noviembre del año en curso, se deberá renunciar antes del 31 de agosto.

Los mozos que en el momento de formalizar la Ficha de Inscripción alegaron motivos de enfermedad y no acompañaron Certificado Médico Oficial, deberán venir provistos del mismo el día que les corresponda la revisión.

Todas aquellas personas que se presenten en este Centro afectadas por las normas de esta Circular, deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Burgos, 9 de enero de 1992. — El Teniente Coronel Jefe, Tomás Torres Hernández.

133. — 13.635

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02, por delegación del Director Provincial de Burgos.

Hace saber: Que por el presente edicto se notifica a los sujetos obligados al pago de las deudas por cuotas al Régimen General, Especial de Autónomos o Especial Agrario de la Seguridad Social que a continuación se relacionan, a tenor del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a los que se practicó Notificación de Descubierto, de Deuda o Requerimiento de pago, acorde con el Real Decreto 716/86 de 7 de marzo (B. O. E. de 16 de abril) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y que figuran desconocidos o desaparecidos en los domicilios que se indican, para

que comparezcan ante esta Administración, sita en calle Conado de Treviño número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), a regularizar su situación, ya que transcurridos 15 días hábiles, desde el siguiente a su publicación se procederá a la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, según dispone el artículo 81.4 del Real Decreto 716/86 de 7 de marzo.

Contra la notificación que se realiza en el presente acto, y dentro de los quince días hábiles siguientes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración, sin que puedan simultanearse ambos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 716/86, de 7 de marzo y los artículos 167 y 168 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

Y para que conste, expido el presente edicto, en Miranda de Ebro (Burgos), a 12 de noviembre de 1991. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

6637. — 12.060

REGIMEN GENERAL						
Nombre y apellidos	N.º Seg. Soc.	Domicilio	Localidad	Período	Importe	N.º Documento
Construcciones Afer, S. A.	09/046216-93	Particular Gorbea	09200 Miranda de Ebro	1/89	825	91-200024 NDes.
Félix López Molina Armentia	09/047649-71	Río Ebro, 14	09200 Miranda de Ebro	3/90	16.103	90-000719 NDes.
Piedad Ortega Lorente	09/048721-76	Santa Ana, 13	09200 Miranda de Ebro	8/90	3.614	90-001230 NDes.
Piedad Ortega Lorente	09/048721-76	Santa Ana, 13	09200 Miranda de Ebro	9/90	884	91-000084 NDes.
Antonio Ayuso Maz. y otros	09/053162-55	Rioja, 4	09200 Miranda de Ebro	3/90	39.729	90-000739 NDes.
H.A.M.B.O., S. A.,	09/038422-59	Ctra. Ezcaray, Km. 2	09260 Pradoluengo	9/90	191.688	91-000079 NDes.
H.A.M.B.O., S. A.,	09/038422-59	Ctra. Ezcaray, Km. 2	09260 Pradoluengo	10/90	217.318	91-000245 NDes.
H.A.M.B.O., S. A.,	09/038422-59	Ctra. Ezcaray, Km. 2	09260 Pradoluengo	11/90	109.745	91-000368 NDes.
H.A.M.B.O., S. A.,	09/038422-59	Ctra. Ezcaray, Km. 2	09260 Pradoluengo	6/89	827	91-200037 NDes.
Demosa (Des. Mobiliario)	09/049300-73	Pº. Castellana, 110	09550 Villarcayo	12/88		
Adolfo Diego de Miguel	09/047813-41	El Cid, 12	09200 Miranda de Ebro	y 1/89	2.457	91-200018 NDes.
Benjamín Pombo Casanova	09/047387-03	Villasante de Montija	09569 Villasante Montija	8/90	22.580	91-000067 NDeu.
				9/90	12.281	91-000095 NDeu.
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO						
Prieto Nistal Alfonso	20/696042-35	Ronda, 52	09530 Oña	1/89	517	90-000045 NDes.
Izar Fernández Juana	09/356608-41	Barrio de Ayuelas	09219 Ayuelas	11/89	1.618	90-000171 NDes.
Fernández Ruiz Santiago	09/308283-22	Espinosa Monteros	09560 Espinosa Mont.	9/89	912	90-000164 NDes.
REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS						
Labarga Gordo, Santiago	09/714240-78	Bilbao, 48, 5.º Dcha.	09200 Miranda de Ebro	1/89	1.208	91-000059 NDes.
Toledo Marzo, Raquel	09/724991-62	Alfonso VI, 76	09200 Miranda de Ebro	4-6/89	26.232	91-000068 NDes.
Villa Ferreras, Francisco	09/711856-22	Restaurante Moreno	09510 Quincoces Yuso	1/89	1.208	91-000056 NDes.
Sierra Rivas, Isabel	09/403934-75	Barrio Bayas Laurel, 4	09200 Miranda de Ebro	10/89	1.590	91-000069 NDeu.
Rodríguez Gonzalo, Victorino	09/720286-13	Los Hornos, 1	09200 Miranda de Ebro	3/89	1.590	91-000098 NDeu.
Lahoya García, Fco. Javier	09/724691-53	Grupo Renfe, 8	09200 Miranda de Ebro	5-8/89	2.768	91-000124 NDeu.
Corral Ezquerro, Francisco	01/717165-71	P. ENCE M-24 N V-6	09200 Miranda de Ebro	3-4/89	3.180	91-000197 NDeu.
Delafuente Alonso, Rubén	01/715482-37	Arenal, 96-4.º D	09200 Miranda de Ebro	11/89	18.283	91-001679 Rqto.
Borrega Cotrina, Manuel	01/716838-35	El Rosario B. Bayas 7	09200 Miranda de Ebro	11/89	18.283	91-001923 Rqto.
Moya Trujillo, Antonio	01/717183-89	B. Bayas, Rosario 15	09200 Miranda de Ebro	11/89	18.283	91-002008 Rqto.
Lezcano Montoya, M. Olga	26/716737-27	Cantabria, 510	09200 Miranda de Ebro	4-12/89	164.540	91-001923 Rqto.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Intervención

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1991, presta su aprobación a la Ordenanza Fiscal n.º 508, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como al Anexo sobre clasificación de calles, de conformidad con lo establecido en los art. 88 y 89, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, modificados por la Disposición Adicional 19.ª de la Ley 18/91, de 6 de junio, que facultan a los Ayuntamientos para el establecimiento de un coeficiente único sobre las actividades que se desarrollen en el Municipio y una escala de índices que pondere la situación física del establecimiento.

Lo que se expone al público por plazo reglamentario de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, sugerencias de los interesados y examen del expediente incoado, de conformidad con lo previsto en los artículos 17-1 y 17-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Burgos, 23 de diciembre de 1991. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

7579. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1991, presta su aprobación al Presupuesto General para el Ejercicio de 1992, en el que se integran, consolidados con el del propio Ayuntamiento, los relativos a los Organismos Autónomos «Patronato del Conservatorio de Música Antonio de Cabezón» y de la «Escuela Universitaria no estatal de Graduados Sociales de Burgos» y los de las Sociedades Mercantiles «Centro de Cálculo Municipal S. A.» y «Estacionamientos y Garajes Municipales S. A.».

El expediente de referido Presupuesto queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Intervención Municipal, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Burgos, 23 de diciembre de 1991. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

7580. — 3.000

### Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1991, el proyecto de contrato de préstamos entre esta Corporación y la Caja de Cooperación Provincial de Burgos, y siendo preceptivo que tal acuerdo sea expuesto al público, a efectos reglamentarios por espacio de quince días hábiles, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia un extracto del mismo, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes:

Cuantía de los préstamos: 25.000.000 de pesetas.

Tipo de interés: El básico del Banco de España, en cada momento.

Plazo de amortización: Diez años, que comenzarán a contar al año de la firma del contrato.

Anualidad: 2.500.000 pesetas más intereses arriba indicados.

Finalidad: Financiar las siguientes obras incluidas en el Plan Provincial, Fondo de Cooperación Local y Plan Especial MEC-CSD-JUNTA.

5.000.000 pts., para obras Polideportivo cubierto, 3.ª fase.

10.000.000 pts., para obras Polideportivo cubierto, 4.ª fase A.

10.000.000 pts., para obras Polideportivo cubierto, 4.ª fase B.

Lo que se hace público a los efectos señalados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 431.2, del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Briviesca, 7 de enero de 1992. — El Alcalde, José María Martínez González.

119. — 3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente y por mayoría absoluta legal, un expediente de modificación de Ordenanzas, reguladoras de los recursos de la Hacienda municipal, correspondientes a los siguientes ingresos de Derecho Público:

A) Impuestos: Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; y sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

B) Tasas: De Apertura de Establecimientos; de recogida domiciliaria de Basuras y residuos sólidos urbanos; de los Servicios de Alcantarillado y de los servicios del Cementerio municipal.

C) Precios Públicos: Por la prestación de servicios de Piscinas e instalaciones municipales análogas; del suministro municipal de Agua a domicilio y de los servicios de Matadero; así como por la utilización especial del dominio público, relativa a la Ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios, grúas e instalaciones análogas; de Entradas de vehículos a través de aceras, por la modalidad de rebaje de bordillo; de Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, y de Puestos en terrenos de uso público con industrias callejeras y ambulantes.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Briviesca, 3 de enero de 1992. — El Alcalde, José María Martínez González.

120. — 3.000

### Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre, la Memoria Valorada para la cubierta de la Casa Consistorial, redactada por el Arquitecto don Valentín Junco Petrement, constandingo el informe favorable emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Lerma, 19 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

7604. — 3.000

A propuesta de la Comisión de Personal y Hacienda, en sesión celebrada conjuntamente por ambas y observando la necesidad de ampliar la plantilla laboral de este Ayuntamiento, con la creación de una nueva plaza, dadas las necesidades diarias, la Corporación, por unanimidad, acuerda ampliar la plantilla municipal, con la creación de un nuevo puesto de trabajo de personal laboral, dotando presupuestariamente la plaza para el ejercicio de 1992; aplicándole el Convenio Colectivo de la Construcción, tabla salarial II, nivel VII; se elaboren las corres-

pondientes Bases a través de la forma de selección de concurso y se remita copia del presente acuerdo a la Administración del Estado, a través del Gobierno Civil, y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo establecido al efecto de 30 días.

Lerma, 19 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

7605. — 3.000

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Finalizadas las obras de ampliación del abastecimiento de agua en La Riba, y solicitada por el adjudicatario don Juan Eusebio Fernández Beascochea, en nombre y representación de Excavaciones y Canteras Fernández, S. L., la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Medina de Pomar, a 13 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

7606. — 3.000

### Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación parcial de calles de esta localidad, incluida en el Fondo de Cooperación Local 1991, por importe de un millón noventa y nueve mil novecientos setenta y siete (1.099.977) pesetas, redactada por el señor Arquitecto-Técnico don Julián Orive García.

El mismo se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Prádanos de Bureba, 27 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Cayo Vesga Gómez.

121. — 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Asamblea Vecinal de este Municipio, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1991, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la imposición del siguiente recurso fiscal:

— Impuesto sobre actividades económicas.

2. Aprobar provisionalmente la ordenación del recurso fiscal citado en el número anterior y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

Prádanos de Bureba, 27 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Cayo Vesga Gómez.

122. — 3.000

### Ayuntamiento de Alcocero de Mola

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Locales, se hace público que la Asamblea Vecinal de este Municipio, en sesión celebrada el día 25 de diciembre de 1991, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la imposición del siguiente recurso fiscal:

— Impuesto sobre actividades económicas.

2. Aprobar provisionalmente la ordenación del recurso fiscal citado en el número anterior y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

Alcocero de Mola, 27 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Jesús María Estefanía Virumbrales.

123. — 3.000

### Ayuntamiento de Castil de Peones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Asamblea Vecinal de este Municipio, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1991, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la imposición del siguiente recurso fiscal:

— Impuesto sobre actividades económicas.

2. Aprobar provisionalmente la ordenación del recurso fiscal citado en el número anterior y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

Castil de Peones, 27 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Esteban Contreras Lozano.

124. — 3.000

### Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 13 de diciembre de 1991, ha acordado por mayoría absoluta legal, aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, referida a la Zona n.º 4 de Vivar del Cid, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Queda suspendido por un año las licencias de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones en el ámbito territorial abarcado por la Zona n.º 4 de Vivar del Cid.

Quintanilla Vivar, 22 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

135. — 3.000

### Ayuntamiento de Fuentespina

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1991, acordó, por unanimidad, aprobar el

proyecto técnico de ampliación del depósito regulador de aguas, según redacción del Ingeniero de Caminos don Roberto Acero Duranlez.

El citado documento técnico estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días. En ese tiempo podrá ser examinado y contra el mismo se podrán presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Fuentespina, a 16 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

7560. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativo para la enajenación en pública subasta de un aprovechamiento de 1.636 estéreos de roble quemado sito en el monte La Pedraja número 62 de U. P., de Villafranca Montes de Oca y otros, se expone al público durante el plazo de ocho días, por considerar urgente su contratación, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones en su caso. Simultáneamente se anuncia subasta. La licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Objeto de la subasta: La enajenación de 1.636 estéreos de roble quemado a hecho cantidad estimada a riesgo y ventura, en una superficie de 85 Has., cuya delimitación de la superficie del aprovechamiento se efectuará por la Guardería Forestal y la Entidad Propietaria, estando excluido el roble existente en el Arroyo de la Pedraja.

Plazo de corta: Desde la fecha de adjudicación hasta el día 31 de diciembre de 1992.

Comprometiéndose en todo momento el adjudicatario a respetar las Normas de corta vigentes dadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

Tipo de licitación: Está tasado en ochocientos dieciocho mil pesetas (818.000 ptas.), más IVA, correspondiente, mejorable al alza.

Tasas por licencias: Serán de cuenta del adjudicatario, hasta gozar de las autorizaciones precisas para su corta.

Forma de pago: El precio de adjudicación se hará efectivo a la firma del contrato.

3. Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en la cantidad de treinta y dos mil setecientos veinte pesetas y la definitiva en el 6% del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

4. Presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, por haberse declarado por procedimiento urgente, siendo el primero el día siguiente hábil al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando dichos diez días hábiles a las diecinueve horas.

En caso de quedar desierta la presente subasta se celebrará segunda subasta el undécimo día hábil contado desde el siguiente al que tuvo lugar la primera en el mismo local, a las mismas horas y bajo el mismo tipo de licitación.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1.—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2.—Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

3.—Documento en el que acredite haber constituido la fianza.

4.—Certificación de calificación empresarial.

5.—Los que acudan en representación de otra persona o Entidad acompañarán Poder bastantado.

5. Apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial el martes siguiente hábil, una vez que transcurran los diez señalados para la presentación de proposiciones, a las diecinueve horas.

6. Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta se hallan de manifiesto en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina que medien hasta la celebración de la subasta.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, de profesión ....., y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., con D. N. I. número ....., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de 1.636 estéreos de roble quemado anunciados a subasta por el Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, en el monte La Pedraja núm. 62 de U. P., en la cantidad (en letra) de ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma).

Villafranca Montes de Oca, a 19 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Jesús Solorzano.

174. — 14.040

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativo para la enajenación en pública subasta de un aprovechamiento de 1.272 estéreos de roble quemado sito en el monte La Carrascosa número 60 de U. P., de Villafranca Montes de Oca y otros, se expone al público durante el plazo de ocho días, por considerar urgente su contratación, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones en su caso. Simultáneamente se anuncia subasta. La licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Objeto de la subasta: La enajenación de 1.272 estéreos de roble quemado a hecho cantidad estimada a riesgo y ventura, en una superficie de 97 Has., cuya delimitación de la superficie del aprovechamiento se efectuará por la Guardería Forestal y la Entidad Propietaria, estando excluido el roble existente en el Arroyo de la Pedraja.

Plazo de corta: Desde la fecha de adjudicación hasta el día 31 de diciembre de 1992.

Comprometiéndose en todo momento el adjudicatario a respetar las Normas de corta vigentes dadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

Tipo de licitación: Está tasado en seiscientos treinta y seis mil pesetas (636.000 ptas.), más IVA, correspondiente, mejorable al alza.

Tasas por licencias: Serán de cuenta del adjudicatario, hasta gozar de las autorizaciones precisas para su corta.

Forma de pago: El precio de adjudicación se hará efectivo a la firma del contrato.

3. Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en la cantidad de veinticinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas y la definitiva en el 6% del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

4. Presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, por haberse declarado por procedimiento urgente, siendo el primero el día siguiente hábil al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando dichos diez días hábiles a las diecinueve horas.

En caso de quedar desierta la presente subasta se celebrará segunda subasta el undécimo día hábil contado desde el siguiente al que tuvo lugar la primera en el mismo local, a las mismas horas y bajo el mismo tipo de licitación.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

- 1.—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.—Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.
- 3.—Documento en el que acredite haber constituido la fianza.
- 4.—Certificación de calificación empresarial.
- 5.—Los que acudan en representación de otra persona o Entidad acompañarán Poder bastanteado.

5. Apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial el martes siguiente hábil, una vez que transcurran los diez señalados para la presentación de proposiciones, a las diecinueve horas.

6. Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta se hallan de manifiesto en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina que medien hasta la celebración de la subasta.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, de profesión ....., y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., con D. N. I. número ....., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de 1.272 estéreos de roble quemado anunciados a subasta por el Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, en el monte núm. 60 de los de U. P., La Carrascosa, por la cantidad (en letra) de ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma).

Villafranca Montes de Oca, a 19 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Jesús Solorzano.

172. — 14.040

### Junta Vecinal de Hoz de Valdivielso

Autorizado por ICONA, se anuncia la enajenación, mediante subasta, Monte Ahedo número 508, de esta pertenencia, del aprovechamiento de 558 pinos pináster, con 375 m. c. de madera y 133 st. de leña.

Tasación inicial: 1.076.500 pesetas.

Precio índice: 1.345.625 pesetas.

Todo ello a riesgo y ventura.

La subasta se celebrará el día 1 de febrero de 1992, a las 13,00 horas (una del mediodía).

Pliegos: Serán admitidas hasta cinco minutos antes de la hora señalada.

De quedar desierta, se celebrará a los cinco días siguientes naturales, celebración primera.

Pliego de condiciones: Está en poder de la Junta.

Hoz de Valdivielso, a 10 de enero de 1992. — El Presidente, Manuel García Sáinz.

170. — 3.000

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. n.º 0082.000.008264.4, de Oficina Urbana 8.
- L. O. n.º 0093.000.003116.8, de Oficina Urbana 10.
- L. O. n.º 0005.000.001097.6, de Oficina Urbana 15.
- L. O. n.º 0108.000.000430.2, de Oficina Urbana 26.
- L. O. n.º 0024.000.001182.7, de Oficina de Lerma.
- L. O. n.º 0024.000.006294.5, de Oficina de Lerma.
- L. O. n.º 0015.000.010332.5, de Oficina de Villarcayo.
- L. O. n.º 0015.000.011070.0, de Oficina de Villarcayo.
- P. F. n.º 0012.041.000080.10, de Oficina Urbana 3.
- P. F. n.º 0013.012.010675.8, de Oficina Urbana 4.
- P. F. n.º 0099.010.000069.7, de Oficina Urbana 17.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

77. — 3.000

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Lbta. n.º 3000-001-149454-0. Of. c./ Miranda.
- Lbta. n.º 3000-008-035824-6. Of. Aranda de Duero.
- Lbta. n.º 3000-008-037658-6. Of. Aranda de Duero.
- Lbta. n.º 3000-008-041999-8. Of. Aranda de Duero.
- Lbta. n.º 3000-008-042660-5. Of. Aranda de Duero.
- Lbta. n.º 3020-008-017769-1. Of. Aranda de Duero.
- Lbta. n.º 3000-011-026165-9. Of. Briviesca.
- Lbta. n.º 3000-011-029920-4. Of. Briviesca.
- Plazo n.º 3015-022-000193-1. Of. Lerma.
- Lbta. n.º 3000-028-019449-0. Of. Miranda de Ebro.
- Lbta. n.º 3000-053-003527-9. Of. San Pedro de la Fuente.
- Lbta. n.º 3000-057-003874-6. Of. San Pedro y San Felices.
- Plazo n.º 3012-062-002345-4. Of. Santa Clara.
- Lbta. n.º 3000-066-600411-5. Of. c./ Segovia.
- Plazo n.º 3012-057-001737-3. Of. San Pedro y San Felices.
- Plazo n.º 3012-078-000556-4. Of. Concepción.
- Lbta. n.º 3000-077-705001-5. Of. Capiscot.
- Lbta. n.º 3000-183-425749-4. Of. Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

131. — 3.000

### COMUNIDAD DE REGANTES DE RUCANDIO

*Convocatoria de Asamblea General de Usuarios*

Por el Presidente de esta Comunidad se convoca Asamblea General de Usuarios, para el día 15 de marzo de 1992, a las 12,00 horas de su mañana, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas en segunda, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rucandio, bajo el siguiente Orden del Día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación del ejercicio de acciones judiciales, para interesar la rectificación del Acta Notarial de 30 de diciembre de 1988, por la que se excluye del aprovechamiento de aguas a la Entidad Local Menor de Madrid de Caderechas.
- 3.º Renovación de Cargos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Rucandio, a 22 de noviembre de 1991. — El Presidente, Crescencio Alonso Gómez.

114. — 3.000